



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2026/785
Procedimiento:	CONTROL FINANCIERO
Asunto:	AUDITORÍA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS 2025
Interesado:	PLENO DE LA CORPORACIÓN
Unidad:	HACIENDA

INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA 2025.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el artículo 213 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las entidades locales se ejercerán labores de control interno de sus gestión económica, de los organismo autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

El Plan Bianual de Control Financiero ejercicios 2026 y 2027 del Ayuntamiento de Molina de Segura, aprobado por la Intervención General, el 5 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, recoge como una de las actuaciones de carácter obligatorio, la realización de la auditoria del registro contable de facturas.

Por tanto, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público y de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Guía para las auditorias de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, publicada por la Intervención General del Estado, se procede a la emisión del presente informe.

2. NORMATIVA APLICABLE

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.

Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto general de facturas electrónicas (PGEFe).

Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo principal del presente informe es verificar que el registro contable de facturas del Ayuntamiento de Molina de Segura cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo.

En la Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, se concretan los siguientes objetivos:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

En relación al alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes. Va a estar referida a las facturas presentadas en el ejercicio 2025.

El Ayuntamiento de Molina de Segura utiliza como Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas la Plataforma FAcE.

La información para la realización del presente informe se ha obtenido de consultas directas realizadas en el Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Molina de Segura (en adelante RCF), en la Plataforma FAcE y de las pruebas realizadas por el módulo de Auditoría del Registro Contable de Facturas de la aplicación GEMA TAO.2.

El presente informe se confecciona por la Intervención General del Ayuntamiento de Molina de Segura, teniendo un carácter de informe definitivo.

4. PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA.

4.1. Pruebas relacionadas con facturas en papel.

El objetivo de este apartado es detectar aquellas facturas que puedan ser susceptibles de estar incumpliendo la normativa de obligatoriedad de la factura electrónica.

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 sobre obligatoriedad de la factura electrónica. Para ello del conjunto de facturas recibidas en el periodo auditado, se han analizado aquellas susceptibles de incumplir la normativa.

A.1 Evolución mensual del n.º de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa.

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Media
Nº total Fac recibidas.	385	1122	828	886	787	637	803	567	822	760	1031	816	787
Nº total facturas de personas jurídicas susceptibles de incumplir normativa.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

4.2. Pruebas sobre la anotación de facturas en el RCF.

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, comprobándose que todas las facturas remitidas por el Punto General de Entrada de facturas electrónicas (PGEFe), son puestas a disposición o remitidas automáticamente al RCF que a su vez, al recibirlas, la anota generando un código de identificación de dicha factura que es comunicado al PGEFe.

Por otro lado, tal y como recoge el artículo 7 de la Ley 25/2013 se ha procedido a constatar que el órgano destinatario de la factura debe ser responsable de su archivo y custodia, aunque puede optar por utilizar el PGEFe como medio de archivo y custodia.

De esta forma, se ha procedido a constatar.

- De manera automatizada, al descargar la factura el RCF remite al PGEFe un código automatizado con el identificador de la factura RCF.
- Las facturas identificadas se almacenan correctamente.

Para la comprobación de dichos extremos se han realizado las siguientes pruebas:

a) Desglose de facturas electrónicas retenidas PGEFe

No consta ninguna factura en estado de retención.

b) Análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas.

Para abordar este punto, utilizaremos los datos proporcionados por el Módulo de Auditoría de la aplicación GEMA TAO.2.

Evolución Mensual de los tiempos de anotación en el RCF (Tiempo expresado en minutos).

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Media
Tiempo medio de anotación RCF	119	268	339	222	224	315	169	253	192	238	244	261	237
Tiempo mínimo de anotación RCF	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0,42
Tiempo máximo de anotación RCF	833	837	4074	1049	840	835	827	822	827	831	5574	839	1515,67



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Identificación de facturas con tiempo de anotación más alto (Tiempo expresado en minutos).

Núm. factura	NIF emisor	Tiempo de anotación	Unidad Tramitadora
0165EMIT-321	B7324441	5.574	VÍA PÚBLICA, OBRAS MUNIC. E INFRAEST
005	027429106	4.074	VÍA PÚBLICA, OBRAS MUNIC. E INFRAEST
CS_C009250001262	A7886543	4.030	GABINETE DE PRENSA-PROTOCOLO
CS_C009250001263	A7886543	4.030	GABINETE DE PRENSA-PROTOCOLO
RECT-EMIT- 2025 -25	B7341926	3.934	EMPLEO Y DESARROLLO
EMIT-3-2025-3	F7332357	3.919	ESCUELAS INFANTILES
B4-7791033	020398703	3.896	URBANISMO
F-598	B3659106	3.817	FAMILIA
EMIT-149	B7383964	3.654	VÍA PÚBLICA, OBRAS MUNIC. E INFRAEST
86171322292 0000-P25CON005719743	A8194807	3.463	INDUSTRIA ENERGÍA

Unidades tramitadoras con tiempo de anotación más alto (Tiempo expresado en minutos).

Unidad tramitadora	Facturas	Tiempo medio de anotación
INDUSTRIA ENERGÍA	5144	323



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340665242753667502
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 5 de 12





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

FAMILIA	150	317
PROYECTOS EUROPEOS	4	306
INSPECCIÓN TRIBUTARIA	3	294
GABINETE DE PRENSA-PROTOCOLO	68	291
ARCHIVO	3	290
RECURSOS HUMANOS	27	261
SECRETARÍA GENERAL	7	255
SERVICIO ATENCIÓN CIUDADANO	16	249
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	82	247

c) Informe de Custodia de facturas.

El sistema de información contable que gestiona el RCF custodia las facturas anotadas de modo que se pueda acceder a ellas. Para realizar esta comprobación, se ha realizado un muestreo aleatorio, seleccionando un conjunto de facturas anotadas en el RCF.

Núm. Total de facturas anotadas en RCF	10.169
Núm. de facturas seleccionadas para comprobar visualmente	10
Núm. de facturas seleccionadas con errores de acceso	0
Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso	0%

Sobre la muestra obtenida por el Módulo de Auditoría de la aplicación GEMA TAO.2, se ha comprobado que se puede acceder y visualizar la factura original, no obteniéndose ningún error al acceder a ninguna de las facturas seleccionadas, siendo por tanto almacenadas correctamente.

Núm. factura	Fecha factura	NIF emisor	Razón social	Importe con IVA	Visible	Con errores
0037-2025-485	12/03/2025	B73244410	CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO SL	10.487,35	1	0
AYTO-13	18/12/2025	B73156549	NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002 SL	7.247,02	1	0



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340665242753667502
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 6 de 12





**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

2025/F/3180	30/11/2025	B30400618	CONTENEDORES MURCIANOS SL	1.815,46	1	0
EMIT-31	03/11/2025	G56610850	ASOCIACION MUSICAL STATO KANDO	1.150,00	1	0
APS-000040423	01/01/2025	G08171407	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	325,00	1	0
86171315044 0000-P25CON050975016	05/11/2025	A81948077	ENDESA ENERGIA SA	303,67	1	0
86171326166 0000-P25COY000272516	07/07/2025	A81948077	ENDESA ENERGIA SA	253,59	1	0
EMIT-39	16/09/2025	H30273973	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF. ATLANTA III	185,05	1	0
2025/F/1561	30/06/2025	B30400618	CONTENEDORES MURCIANOS SL	74,80	1	0
1024600110	31/12/2024	A30243976	SERVICIOS COMUNITARIOS DE MOLINA SA	9,90	1	0

4.3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.

Se procede a verificar que el Registro Contable de Facturas de GEMA TAO.2. ajusta sus reglas de validación a las contenidas en el anexo II de la Orden HAP/1650/2015, en concreto:

- Apartado 6a.- Se valida, que en las facturas emitidas, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario y que los importes brutos de las líneas son el resultado de restar del coste total los descuentos y de sumar los cargos, todos ellos numéricos con dos decimales.

- Apartado 6b.- Se valida que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura es numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. Asimismo se ha validado que el resto de los importes vienen expresados en euros con dos decimales.

- Apartado 6e.-Se ha validado que el "total importe bruto antes de impuestos" es igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" mas el total general cargos.

- Apartado 6f.-Se validará que el "total Factura" sea igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos".

Detalle de los incumplimientos de las validaciones descritas Orden HAP/1650/2015		
Facturas que incumplen validaciones	Número	Porcentaje
Núm. De facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6.a	123	1,21%
Núm. De facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6.b	43	0,42%
Núm. De facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6.e	83	0,82%



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Núm. De facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6.f	95	0,93%
Número de facturas rechazadas que incumplen algún apartado	2	0,02%

Los incumplimientos puestos de manifiesto son debidos a que se ha modificado el registro contable con posterioridad para poder tramitar la factura.

Han sido rechazadas manualmente un total de 725 facturas .Respecto a las causas de rechazo, detalladas en el módulo 12 “Desglose de las causas normalizadas de rechazo de las facturas” de la Auditoría de la aplicación GEMA TAO.2, seria aconsejable mayor normalización, reduciendo las posibles causas de rechazo para un mejor tratamiento estadístico.

4.4. Pruebas relacionadas con la tramitación de facturas.

El objetivo es verificar que se realiza adecuadamente el procedimiento para la tramitación de las facturas anotadas en el RCF y no rechazadas, recogido en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013.

“3. El órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad la remitirá o pondrá a disposición del órgano competente para tramitar, si procede, el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizado realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación, incluida, en su caso, la remisión al órgano de control competente, a efectos de la preceptiva intervención previa.

4.Una vez reconocida la obligación por el órgano competente que corresponda, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas que son objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.”

Para la comprobación de dichos extremos se ha verificado que las facturas siguen la siguiente tramitación:

- Una vez recibidas en el RCF, se remiten al responsable técnico para su conformidad.
- Una vez conformadas, se incluyen en listas de facturas para la tramitación del reconocimiento de la obligación, previa fiscalización de la intervención.
- En caso de ser rechazada por el responsable técnico se devuelven al proveedor.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

También se verifica la información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la Orden/HAP/492/2014.

“Artículo 8. Anotación en el registro contable de facturas de la propuesta de anulación de la factura y de su devolución.

1. Cuando en el registro contable de facturas se reciba, a través del registro administrativo o en el caso de las facturas electrónicas, el que corresponda al respectivo Punto general de entrada de facturas electrónicas, una solicitud del presentador de anulación de una factura anterior, se tomará nota de la solicitud de anulación en el registro contable de facturas, cuando esa factura ya estuviera anotada en dicho registro. En caso contrario, será rechazada y devuelta la solicitud al registro administrativo que la remitió.

2. Las solicitudes de anulación de los que se hubieran tomado nota en el registro contable de facturas serán comunicadas a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que procedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura, previa anulación, si fuera el caso, de las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho registro en relación con la factura, o a su rechazo.

Artículo 9. Suministro de información sobre el estado de las facturas.

1. Sobre la base de la información del registro contable de facturas, la Administración Pública proporcionará información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o del presentador de las misma, a través del registro administrativo de procedencia, entre ellos, en el caso de las facturas electrónicas, del que corresponda al respectivo Punto general de entrada de facturas electrónicas, No obstante, en el caso de facturas en papel, cada Administración podrá establecer un procedimiento alternativo para proporcionar esta alternativa.

2. El proveedor tendrá derecho a conocer los siguientes estados de la factura: si ha sido registrada en el registro contable de facturas; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido pagada; anulada; y rechazada.

La auditoría de Auditoría del Registro Contable de Facturas de la aplicación GEMA TAO.2, nos ofrece los siguientes resultados respecto cada uno de los aspectos que se derivan de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y artículos 8 y 9 de la Orden/HAP/492/2014.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

1. Tramitación de las solicitudes de anulación

Número total de facturas recibidas		10161
Solicitudes de anulación	Número	Porcentaje
Solicitudes de anulación remitidas por el PGEFe	0	0,00%
Solicitudes de anulación registradas en el RCF	16	0,16 %
Solicitudes de anulación registradas en el RCF con motivo de anulación vacío	0	0,00 %
Facturas anuladas en el RCF	15	0,15 %
Porcentaje de facturas anuladas/solicitadas		93,75%
Desglose de las solicitudes de anulación de facturas rechazadas		
Facturas en estado "reconocida la obligación de pago"	0	0,00 %
Facturas en estado de "Pagada"	0	0,00 %

2. Informes sobre la evolución de estados internos de las facturas:

Tiempos medios (en días) en anotar el cambio de estado interno desde que se registró la factura en FAcE	RCF
Conformada	7
Registrada	0
Anulada	3
Pagada	19
Contabilizada	8
Rechazada	13

La evolución de los estados internos los más habituales son:

Flujo de estados	Núm. de facturas	Porcentaje
Registrada > Conformada > Contabilizada > Pagada	8754	86,15
Registrada > Rechazada	646	6,36
Registrada > Conformada > Registrada > Conformada > Contabilizada > Pagada	384	3,78



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340665242753667502
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 10 de 12





**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Registrada	124	1,22
Registrada > Conformada > Contabilizada	104	1,02
Registrada > Conformada > Rechazada	37	0,36
Registrada > Conformada > Registrada > Contabilizada > Pagada	27	0,27
Registrada > Anulada	13	0,13

3. Informes sobre el reconocimiento y pago de la obligación.

Informe con las validaciones sobre el reconocimiento y pago de facturas	Núm. de facturas	Porcentaje
Total de facturas	10.169	100,00 %
Facturas de pago directo	9.149	90,41 %
Facturas de pago directo que no han pasado por el estado de reconocimiento de la obligación.	0	0,00 %
Facturas correspondientes a pagos a justificar.	0	0,00 %
Facturas correspondientes a pagos a justificar sin número de libramiento de pagos.	0	0,00 %
Facturas correspondientes a pagos a justificar sin fecha de pago de la factura,	0	0,00 %

4.5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.

El artículo 10 de la Ley 25/2013 indica que el órgano competente en materia de contabilidad deberá efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborando un informe trimestral con las que llevan más de tres meses en esa situación, que deberá remitirse dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Se ha procedido a verificar el artículo 10 de la Ley 25/2013, comprobándose que a través de la aplicación informática se pueden detectar aquellas facturas pendientes del reconocimiento de la obligación durante más de tres meses.

Igualmente, el artículo 12.2 de la citada Ley indica que el órgano de control interno deberá elaborar un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Respecto al cumplimiento del artículo 12.2 de la Ley 25/2013, se ha constatado que trimestralmente se han remitido por la Intervención General al Ministerio de Hacienda informes evaluando el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

4.6. Pruebas de Revisión de la Seguridad

Se adjunta informe emitido con fecha 21/01/2026 por Francisco José Barnes Molina, Responsable de Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Molina de Segura

Conclusiones:

Por todo lo expuesto, cabe concluir que el registro contable de facturas del Ayuntamiento de Molina de Segura cumple los aspectos previstos en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público y su normativa de desarrollo.

